CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 000494 **/2023**

Cerrillos,
24 FEB. 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº 103/0155/2023; El Ord N.º 500/165/2023; lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébese el contrato de trabajo suscrito con don(a) **SALOME SILVANA JARA SALDAÑA,** cédula de identidad [redacted]ra que durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2023 y el 28 de febrero de 2023, ambas datas inclusive, realice la función de Monitor Taller Natación Hidrogimnasia en Piscina Municipal de Cerrillos.

2. En virtud del contrato de Trabajo suscrito con don(a) **SALOME SILVANA JARA SALDAÑA** el(la) trabajador(a) recibirá la suma mensual de $324000.- (Trescientos Veinticuatro Mil Pesos). brutos, proporcionales a los días trabajados. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3. Las funciones para las que se contrata don(a). **SALOME SILVANA JARA SALDAÑA,** estarán bajo la Dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitaria de la I. Municipalidad de Cerrillos.

4. Dejase establecido que los antecedentes de ingreso de don(a) **SALOME SILVANA JARA SALDAÑA** se encuentran adjuntos para su posterior registro en el Órgano Controlador.

5. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

6. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la 215.21.03.004 "Sueldos."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

LFR/JSM/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesado
Secretaría Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

00094

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 14 de febrero de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N.° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don (ña) **SALOME SILVANA JARA SALDAÑA,** Nacionalidad Chilena, Cédula de identidad N.° [redacted]6-1, domiciliada en [redacted], comuna de Cerrillos, han convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Doña **LORENA FACUSE ROJAS**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don (ña), **SALOME SILVANA JARA SALDAÑA** para que realice la función de Monitor Taller Natación Hidrogimnasia en Piscina Municipal de Cerrillos. dependiente de la unidad de Desarrollo Comunitario.
La cual se obliga para con la Municipalidad de Cerrillos, durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2023, con una jornada laboral de 44 horas semanales, la cual se cumplirá en un horario de martes a domingo de 09:00 horas a 18:00, a cumplir los siguientes servicios específicos: Monitor Taller Natación Hidrogimnasia

- Ejecutar y planificar taller deportivo y/o recreacional asignado según programa.
- Impulsar, facilitar, apoyar y fomentar la participación en actividades deportivas y recreacionales para el público objetivo de cada taller
- Desarrollar actividades que promuevan actitudes positivas en la práctica deportiva teniendo como enfoque la integración e inclusión social, el desarrollo comunitario, el cuidado o recuperación de su salud y la recreación.

SEGUNDO: Que, el trabajador podrá solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

TERCERO: Que, el trabajador tendrá derecho a feriado legal el cual se define como el descanso con el goce de todas las remuneraciones durante todo ese periodo, el feriado corresponderá a cada año calendario.

CUARTO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don (ña) **SALOME SILVANA JARA SALDAÑA** la suma mensual bruta de $324000. (Trescientos Veinticuatro Mil Pesos). proporcional a los días trabajados, y se incrementarán anualmente y de acuerdo al reajuste asignado al sector público, la remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don (ña) **SALOME SILVANA JARA SALDAÑA** estarán a cargo del Director de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

SEPTIMO: Por este acto don (ña) **SALOME SILVANA JARA SALDAÑA** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente contratación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

SALOME SILVANA JARA SALDAÑA
[redacted]

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmó ante mi **JORGE SALGADO MARTÍNEZ**
SECRETARIO MUNICIPAL (S)